



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución N° 110-2017-SINEACE/CDAH-P

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 196-2020-D-FE

Lambayeque, 03 de setiembre del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su art. 3, define a la Universidad como la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como un derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, en el artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, se plantea los principios que lo rigen como, calidad académica (inc. 5.1) y mejoramiento continuo de la calidad académica (5.11), para formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país (art. 6.2);

Que, las Universidades que tienen Facultades de Ciencias de la Salud, promueven y realizan Convenios de Colaboración interinstitucional con establecimientos de salud del MINSA, ESSALUD y otros, para ocupar campos clínicos para la práctica clínica de los estudiantes de Pre y Posgrado;

Que, la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde su creación viene materializando los convenios con las Instituciones mencionadas líneas arriba;

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería-UNPRG, propone la conformación del Comité Técnico para suscribir Convenios de Cooperación Docente Asistencial para **pregrado**, integrado por: Dra. María Margarita Fanning Balarezo (Decana) y Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla (Directora (e) Escuela Académico Profesional de Enfermería) y para **posgrado** integrado por los siguientes profesionales: Dra. María Margarita Fanning Balarezo (Decana) y Dra. Tania Roberta Muro Carrasco (Directora de la Unidad de Posgrado);

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 56° del Estatuto de nuestra Universidad;

SE RESUELVE:

1° APROBAR la Conformación del Comité Técnico para suscribir Convenios de Cooperación Docente Asistencial:

Pregrado integrado por:

Dra. María Margarita Fanning Balarezo (Decana)
Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla (directora (e) Escuela Académico Profesional de Enfermería) y, en el

Posgrado integrado por los siguientes profesionales:

Dra. María Margarita Fanning Balarezo (Decana)
Dra. Tania Roberta Muro Carrasco (directora de la Unidad de Posgrado)

2° El Comité Técnico de Convenios de Cooperación Docente Asistencial en el Pregrado y Posgrado, tendrá como función planificar, organizar, ejecutar y evaluar los Convenios con las diferentes Instituciones del MINSA y otros.

3° Dar a conocer la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección de Escuela, Comité de Calidad, Unidad de Posgrado e Interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Dra. **MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO**
Decana